



## ACUERDO REGIONAL N°096-2026-GRJ/CR

### POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 21.04.2026, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre Acuerdos del Consejo Regional, señala: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional..."*;

Que, el artículo 76° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"Los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite..."*;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe, orientado a optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión;

Que, el Decreto Supremo N°289-2019-EF, establece disposiciones para la incorporación progresiva de la metodología Building Information Modeling (BIM) en la inversión pública;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1486 se promueve la mejora y optimización de la ejecución de las inversiones públicas, estableciendo en su artículo 5° la utilización de metodologías como BIM;

Que, mediante R.D N°0007-2025-EF/63.01, se aprueba la "Nota Técnica: Características de software, hardware, entorno de datos comunes y otros recursos tecnológicos necesarios para la adopción de BIM" y del "Listado de tipologías de proyectos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales que se desarrollarán aplicando BIM";

Que, mediante Resolución Directoral N°0019-2025-EF/63.01, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba los lineamientos técnicos para la adopción progresiva de la metodología BIM en las fases del ciclo de inversión;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0364-2025-GRJ/GR, se aprueba el Plan de Implementación de la Metodología BIM del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Reporte N°103-2026-GRJ/GRPPAT/SGPMI, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones sustenta la necesidad de declarar de interés público regional y de cumplimiento obligatorio la incorporación progresiva de la metodología BIM en los proyectos de inversión pública del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Opinión Legal N°02-2026-GRJ/ORAJ-REHO, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta resulta legalmente viable, no genera obligación presupuestal inmediata y recomienda continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Reporte N°191-2026-GRJ/ORAJ, la directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remite opinión sobre la declaración de interés público regional y de cumplimiento obligatorio la incorporación progresiva de la metodología BIM en los proyectos de inversión pública del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Reporte N°96-2026-GRJ/GGR, la Gerencia General Regional eleva el expediente al Gobernador Regional para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°11-2026-GRJ/GR, el Gobernador Regional remite al Consejo Regional la propuesta para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Carta N°033-2026-GRJ/SE, el expediente es derivado a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su análisis y dictamen correspondiente;

Que, resulta necesario fortalecer la gestión de las inversiones públicas en el ámbito regional mediante la adopción de metodologías modernas como BIM, que permitan mejorar la calidad técnica, reducir riesgos, optimizar costos, fortalecer la coordinación interdisciplinaria y garantizar la transparencia y trazabilidad de la información;

El Pleno del Consejo Regional luego de un debate, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del artículo 37°, concordante con el artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR**, de interés público regional y de cumplimiento obligatorio, la incorporación progresiva de la metodología colaborativa de modelamiento digital de información para la construcción – BUILDING

Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Mag. Rogelio A. Espinoza Sotillo  
SECRETARIO EJECUTIVO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONSEJO REGIONAL

INFORMATION MODELING (BIM) en los proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Junín, en la formulación, ejecución y supervisión de los proyectos de inversión pública del Pliego Gobierno Regional Junín, en concordancia con las disposiciones nacionales vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – La presente Norma regional, es de observancia obligatoria para todas las Unidades Ejecutoras, Formuladoras y Órganos Desconcentrados del Pliego Gobierno Regional de Junín; los proyectos de inversión pública que se encuentren comprendidos en las tipologías establecidas por la Resolución Directoral N.º 0007-2025EF/63.01 y las que en adelante determine la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, al Ejecutivo (Gobernación y Gerencia General Regional), disponga a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás órganos competentes, implementar las acciones necesarias para la adopción progresiva de la metodología BIM en los proyectos de inversión pública, garantizando su obligatoriedad a partir del 14 de agosto de 2026; así como disponer al “Equipo Líder BIM del Gobierno Regional Junín”, coordine la adopción, brinde asistencia técnica a las unidades ejecutoras y proponga capacitaciones requeridas. La Gerencia General Regional deberá emitir en un plazo no mayor a 60 días la Directiva Regional que establezca los procedimientos internos para la gestión de proyectos bajo metodología BIM.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR**, al Ejecutivo (Gobernación y Gerencia General Regional), disponga a la Gerencia General Regional disponga a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Articulación Territorial, en coordinación con el Equipo Líder BIM y la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, realizar el seguimiento al Plan de Implementación del BIM en el Gobierno Regional Junín, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°0271-2025-GRJ/GR, debiendo presentar informe ante el Consejo Regional a los sesenta (60) días, contados desde la entrada en vigencia del presente Acuerdo y de forma semestral en adelante para un seguimiento continuo.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **ENCARGAR**, al Ejecutivo (Gobernación y Gerencia General Regional), disponga que el Gobierno Regional de Junín implemente programas de capacitación, asistencia técnica y provisión de herramientas tecnológicas necesarias para que el personal técnico y profesional de la jurisdicción regional, puedan cumplir con los estándares BIM establecidos a nivel nacional. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Articulación Territorial programara los recursos correspondientes en el marco del presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y conforme a la disponibilidad presupuestal vigente, para las actividades de capacitación estratégica para la implementación de la metodología BIM, según el Plan de Implementación y Hoja de Ruta aprobados por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones – (DGPMI), así como por los lineamientos nacionales vigentes.

**ARTÍCULO SEXTO.** – **RECOMENDAR**, al Ejecutivo Regional la suscripción de Convenios de Cooperación con Universidades de la Región, Institutos, Centro Especializados de Capacitación, Colegios de Ingenieros Consejo Departamental de Junín, Colegio de Arquitectos del Perú, Regional Junín, Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión u otras entidades para que brinden el asesoramiento técnico y fortalecer capacidades institucionales en metodología BIM.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** – **PRECISAR**, que la presente disposición no genera obligación presupuestal inmediata, toda vez que su implementación será progresiva de la Metodología BIM en los proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Junín, debiendo sujetarse a la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO OCTAVO.** – **DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal institucional del Gobierno Regional Junín, la que estará cargo de la Oficina de ORDITI.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 21 días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN